



Universidad Nacional de Córdoba



Escuela de Ciencias de la Información

REF.EXPTE.Nº: 0003093/2009

CORDOBA, 26 MAR 2009

VISTO; la solicitud de licencia sin goce de haberes elevada por el **Doctor Javier CRISTIANO, Legajo 34.891**, en el cargo de Profesor Adjunto de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (110), Cátedra de Teorías Sociológicas I, y de la Carrera de Comunicación Social, a partir 01 de Abril de 2009 y hasta el 31 de Marzo de 2010;

CONSIDERANDO:

- Que el Doctor Javier CRISTIANO, ha sido designado como Investigado Adjunto en la Carrera de Investigador Científico de CONICET;
- Que es necesario garantizar el normal dictado de la materia, y que de acuerdo a lo dispuesto por la Ord. 5/88, del HC Directivo, de la Facultad de Derecho y Cs. Sociales, sobre la cobertura de vacancias por licencias, corresponde hacer un corrimiento interno en la cátedra:
- Que se encuentra vigente el orden de mérito del concurso en la materia Teorías Sociológicas I, y por lo tanto se debe designar a la Mgter Nidia ABATEDAGA, quién obtuvo el primer lugar, en el cargo de Profesor Adjunto de Dedicación Semi Exclusiva vacante por licencia del Doctor CRISTIANO;
- Que en el cargo de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva, vacante por licencia de la Mag. ABATEDAGA, se deberá designar al Licenciado Carlos MERLO;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

Art. 1º: Conceder licencia sin goce de haberes al **Doctor Javier CRISTIANO, Legajo 34.981**, en el cargo de Profesor Adjunto de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (110), Cátedra de Teorías Sociológicas I, de la Carrera de Comunicación social, a partir del 01 de Abril de 2009 y hasta el 31 de Marzo de 2010, todo con cargo al Art. 4, inc.a) de la Ord. 1/91, (to.1600/00), Cód. (041a), trabajo científico;

Art. 2º: Designar interinamente a la **Mgter. Nidia ABATEDAGA, Legajo 34.303**, en el cargo de Profesor Adjunto de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (110), Cátedra de Teorías Sociológicas I, de la Carrera de Comunicación social, a partir del 01 de Abril de 2009 y hasta el 31 de Marzo de 2010, en reemplazo del Doctor Javier CRISTIANO, en uso de licencia;

Art. 3º: Conceder licencia sin goce de haberes a la **Mgter. Nidia ABATEDAGA, Legajo 34.303**, en el cargo de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (114), Cátedra de Teorías Sociológicas I, de la Carrera de Comunicación social, a partir del 01 de Abril de 2009 y hasta el 31 de Marzo de 2010, todo con cargo al Art. 13-Ap. II, inc. e), Cód. (139), cargo de mayor jerarquía;

Art. 4º: Designar interinamente al **Lic. Carlos Alberto MERLO, Legajo 35.522**, en el cargo de Profesor Adjunto de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (110), Cátedra de Teorías Sociológicas I, de la Carrera de Comunicación social, a partir del 01 de Abril de 2009 y hasta el 31 de Marzo de 2010, en reemplazo de la Mg. Nidia ABATEDAGA;

Art. 5º: El **Doctor Javier CRISTIANO**, la **Mag. Nidia ABATEDAGA**, y el **Lic. Carlos Alberto MERLO**, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza del HCS, N°:12/58 (t.o. 1990);

Art. 6º: Protocolícese, elèvese al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Cs. Sociales, Comuníquese a la Escuela de Cs.de la Información y Dirección de Personal de la U.N.C, a sus efectos;

Dra. PAULINA DE LA HERRERA EMANUELL
DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Córdoba, 08/04/09

Por Res. del H.C.D. N°: 145 de fecha 1 de abril de 2009,
se a prueba.